

Juan Cuesta de Quirós y otros, con domicilio en Avda. General Rodrigo, núm. 11, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Juan Cuesta de Quirós y otros, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 36, L.A.T. del peticionario, expediente número 22.464.

Final: C. T. número 3, que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,02.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Hortezueta, en Esparragosa.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 15 KVA.

Relación de transformación: 22/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación rural.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.464/11.940.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de diciembre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1986, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente el suministro de lencería con destino a varias Guarderías Infantiles.

En cumplimiento del art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que por haber quedado desierto por falta de licitadores el concurso publicado en el D.O.E. número 89 de 28 de octubre de 1986, se adjudica definitivamente por adjudicación directa el suministro de lencería con destino a varias Guarderías Infantiles a la Empresa Almacenes Reviriego por un importe total de 2.080.800 pesetas.

Mérida, 11 de octubre de 1986.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a DE LOS ANGELES BUJANDA ALEGRIA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO de 25 de noviembre de 1986, sobre señalamiento de subasta en los autos de procedimiento judicial seguidos en el sumario 14/1986.

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 14, de 1986, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra don Gabriel Agudo Carrasco y doña María del Corazón de Jesús Salguero Menacho, se ha acordado sacar a la venta en primera, y en su caso segunda y tercera, pública

subasta, por término de veinte días y lotes las fincas especialmente hipotecadas, y que son las siguientes:

Primer lote:

Rústica.—Dehesa de pastos, labor y bellota, arbolado de encinas y alcornocales, llamada «La Orden», en el término municipal de Cabeza de la Vaca (Badajoz), de cabida 90 hectáreas, 30 áreas y 28 centiáreas, que linda al Norte y Este, con finca de María del Corazón de Jesús Salguero Menacho; Sur, finca de Antonio Márquez, y Oeste, finca «La Orden», de Pilar Sánchez Arjona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra, al libro 57 de Cabeza de Vaca, folio 236, finca número 3.419.

Tipo de este lote, 12.600.000 pesetas.

Segundo lote:

Rústica.—Dehesa de pastos, labor y bellota,

arbolado de encinas y alcornoques, llamada «La Orden», en los términos de Cabeza de Vaca y Segura de León, de cabida 90 áreas, digo hectáreas, 30 áreas y 28 centiáreas, de las que radican en el término de Cabeza de Vaca 70 hectáreas, 30 áreas y 28 centiáreas, y las restantes 20 hectáreas en el de Segura de León. Linda Norte, con la finca «La Mezquita», de Diego y Luis Jaraquemada; Sur, con finca de los esposos S. Gabriel Agudo Carrasco y doña María del Corazón de Jesús Salguero Menacho; Este, con el camino de Zafra, y Oeste, con dicha finca de los esposos antes citados y finca «La Orden», de doña Pilar Sánchez Arjona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra, al libro 129, de Segura de León, folio 78, finca número 7.504 y al libro 67 de Cabeza de Vaca, folio 217, finca número 4.263.

Tipo de este lote, 12.600.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1 y quinta planta, y los días 3 de febrero, 18 de marzo y 29 de abril próximos, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 30 por 100 de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

La segunda subasta será con la rebaja del 25 por 100 y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran dichos tipos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Desde la publicación del presente hasta el momento del remate podrán hacerse posturas en sobre cerrado al depositar el cual deberá consignarse la suma expresada para tomar parte en la subasta.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su obligación sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1986.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO de 5 de diciembre de 1986, sobre señalamiento de subasta en los autos judiciales seguidos en el sumario 336/86-D.

Don José-Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 336/86-D, promovidos por el Banco de Crédito Agrícola, S. A., representado por el Procurador, señor Vázquez Guillén, y, que goza de los beneficios de pobreza, contra la Sociedad Aceitunera de Torremegía, S. A., sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada que es la siguiente:

«Rústica. Tierra al sitio «El Señorío», término de Torremegía, de 5.599 m.². Sobre dicha finca se ha construido por la Sociedad Aceitunera de Torremegía, S. A., lo siguiente: Fábrica de aderezo de aceitunas, enclavada en el P. K. 259,150 de la N-630-Gijón-Sevilla, que consta de las siguientes edificaciones: Nave de ermentadores de 20,30x16 metros, que cubren 42 fermentadores, quedando al descubierto 18 más. Depósito de soluciones en 3 plantas. Oficina y zona de servicios. Consta de dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida, número 2, al tomo 1.647 del archivo, libro 17 del Ayuntamiento de Torremegías, folios 151 y 52, finca 1.253».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Castilla, número 1, el próximo día 24 de febrero, a las 10,30 horas de su mañana, en las condiciones siguientes:

1.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 11.250.000 pesetas.

2.—No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, las cuales podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y, desde el anuncio de aquélla hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento mencionado. La parte actora tiene solicitado la reserva de las posibles consignaciones de los postores.

4.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la L. H., se ha-